

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**17029**      *Disciplina. DO-2009/271. Notificación propuesta de demolición al promotor*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a GUILLERMO ROCA BALAGUER, MARTINA ROCA BALAGUER (props) i TIRA ENDAVANT SL (prom), exp. nº DO-2009/271, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a TIRA ENDAVANT SL rep. Francisco Fernandez Gomila, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra **GUILLERMO ROCA BALAGUER y MARTINA ROCA BALAGUER (props) y TIRA ENDAVANT SL (prom)**, en conformidad con el que disponen los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

**RESULTANTE:**

Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido a los interesados porque soliciten la oportuna licencia, o se ajusten a licencia u orden de ejecución, en conformidad con el que dispone el artículo 65, 1r de la mencionada ley.

**CONSIDERANDO:**

Los artículos citados y los de general aplicación, la instructora formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, a cargo de los interesados, así como el que procede para impedir definitivamente los usos a que podría dar derecho.

A **GUILLERMO ROCA BALAGUER y MARTINA ROCA BALAGUER (\*props) y TIRA ENDAVANT SL (prom)**, porque procedan a la retirada/demolición de las obras realizadas a CI PALMER, RR05700065, consistentes en: “**reforma total en el interior en la sala/cueva. Instalaciones de aire acondicionado y maquinaria al exterior. Nueva construcción junto a la piscina de unos 25 m2 con cubierta inclinada de tejas. Construcciones con cubierta plana al nivel del camino (+-30 m2). Escalera nueva de madera con aparato para minusválidos de la calle hasta la cueva (...) 2 aparcamientos nuevos con hormigón estampado de unos 400 m2 de superficie. Ampliación edificación existente junto al aparcamiento (+- 40 m2) y cambio de cubierta de la construcción vieja (+-60 m2) y construcción para caseta contenedores de estiércol. Instalación de maquinaria para aire acondicionado al aparcamiento (dentro de la jaula)**”, así como cualquiera otro tipo de obra que haya hecho al emplazamiento citado sin la preceptiva licencia municipal. (Exp. DO-2009/271), así como cualquiera otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y dado que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras.

**CONCEDER** a **GUILLERMO ROCA BALAGUER y MARTINA ROCA BALAGUER (props) y TIRA ENDAVANT SL (prom)**, un plazo improrrogable de 10 días porque formulen todas las alegaciones que consideren convenientes.

**ADVERTIR** que, en conformidad con el que establece el artículo 67,1r de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido el plazo mencionado sin que se hubieran presentado las alegaciones o que se hubieran desestimado, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por los interesados y procederá a impedir definitivamente los usos a que podría dar derecho y los concederá un plazo adecuado a su caso, con la advertencia que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c.





Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 29 de septiembre de 2014

**La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

